

M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD
OF. REGIONAL COYHAIQUE
TRAMITADO

29 SEP 2015

OFICINA DE PARTES

MAT. : Uso de la faja fiscal.

OBRA: Paralelismo y Atraveso, Ruta 243 CH Camino Coyhaique – Coyhaique Alto y Ruta X-589 Camino a Tejas Verdes, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 29 SEP 2015

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud de Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Patagonia de Aysén S.A., para "**Proyecto de Paralelismo y Atraveso en camino Publico Ruta 243 CH y Ruta X-589, SENAME CIP-CRC-CSC Coyhaique**", Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén, mediante Carta N° 462 del 06.08.2015, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

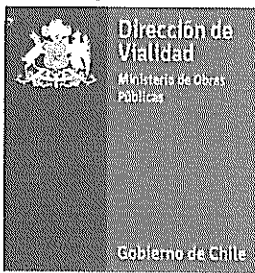
RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 1481/

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Patagonia de Aysén S.A., para realizar "**Proyecto de Paralelismo y Atraveso en camino Publico Ruta 243 CH y Ruta X-589, SENAME CIP-CRC-CSC Coyhaique**", Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

2.- Los trabajos de instalación de la tubería deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Patagonia de Aysén S.A.



3.-Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Patagonia de Aysén S.A. deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 672572064 email: yerko.moncada@mop.gov.cl).

7.-La Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Patagonia de Aysén S.A. deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Patagonia de Aysén S.A. a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

9- Déjese constancia que la Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Patagonia de Aysén S.A. presentó a esta Dirección Regional documentos de garantía bancaria que le fueron exigidos a través de Ord. DRV N° 1034 de fecha 14 de Agosto de 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta de garantía Bancaria Banco BICE N° 0191390 de fecha 17 de Agosto de 2015 por un monto de 100 UF.- (cien unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 22 de Junio de 2016.

Boleta de Garantía Bancaria Banco BICE N° 0191391 de fecha 17 de Agosto de 2015 por un monto de 25 UF.- (veinticinco unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 26 de Diciembre del 2015.

10.-La Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Patagonia de Aysén S.A. deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.


11.-La Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Patagonia de Aysén S.A., previo a la recepción de la Obra, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

12.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el paralelismo y atravesado. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Patagonia de Aysén S.A. o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

13.-La Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Patagonia de Aysén S.A. deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




LEONARDO OSVALDO GARCIA GODOY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE AYSÉN

LGG/SBB/YMY/ymy
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.